

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00351-00
Demandante(s):	Jaime Gutiérrez Pérez
Demandado(a):	Departamento del Tolima
Tema:	Ascenso e indexación factores salariales base para liquidar pensión

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)

Tipo de audiencia: Trámite y Juzgamiento (Art. 80 del C.P.T.S.S.)

Fecha: 25 de noviembre de 2019

Hora inicio: 3:09 p.m.

Hora fin: 4:03 p.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: Jaime Gutiérrez Pérez
Apoderado(a): Dra. Jenny Alexandra Vásquez Aguirre
Demandado(a): Departamento del Tolima
Representante:
Apoderado(a): Dr. Gabriel Humberto Costa López
Mín. Público: Dr. Raúl Eduardo Varón Ospina
Juez: Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia

Se deja constancia de los asistentes a la presente audiencia, comparecieron la apoderada judicial del demandante, el apoderado judicial de la demandada Departamento del Tolima y el señor Agente del Ministerio Público.

ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Auto de sustanciación: Incorpora prueba documental

Se incorpora respuesta emitida por el Departamento del Tolima al requerimiento efectuado por el Despacho en virtud de la prueba decretada de oficio, visibles a folios 152 a 188.

Sin observaciones.

Auto de sustanciación: Prescinde de prueba documental

Advirtiéndolo que al interrogar a la parte demandada sobre la comparecencia del testigo Edgar Emilio Huertas González, en su calidad de liquidador del Fondo Territorial de Pensiones del Departamento, manifestó que no es posible su asistencia por encontrarse incapacitado por motivos de salud; considera el Despacho que no es necesario el testimonio decretado, por lo cual se prescinde de la prueba decretada.

Decisión notificada en estrados, sin observaciones.

Auto de sustanciación: declara clausurado el debate probatorio

Practicadas las pruebas decretadas dentro del presente asunto, se declaró clausurado el debate probatorio.

Esta decisión se notifica en estrados.

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia:

Escuchados los alegatos de conclusión, se procede a emitir la siguiente,

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER al demandado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES PÚBLICAS, de todas y cada una de las pretensiones incoadas por JAIME GUTIÉRREZ PÉREZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor del demandado. Las agencias en derecho se fijan en un 4% del valor de las pretensiones negadas.

TERCERO: Se ordena el grado jurisdiccional de consulta a favor del demandante, en caso de no ser apelada la decisión, de conformidad con lo previsto en el art. 69 del C.P.T.S.S.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

Por Secretaría remítase el expediente ante la Sala de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Ibagué, para que se desate el grado jurisdiccional de consulta.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia, se incorporará al expediente, la cual hace parte del acta de la audiencia que se levante por esta funcionaria y la Secretario Ad-hoc que también se agrega al proceso junto con el video en disco compacto.



KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez



FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario Ad-Hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.